



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Resolución de 20 de junio de 2022 por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Autorización de explotación para la emisión del acta de puesta en servicio de instalaciones del sector eléctrico o de los sectores de gases combustibles canalizados" y se añade la "Ficha técnica de autorización: Puesta en servicio de instalaciones sector eléctrico o sector de gases combustibles canalizados". (2024061391)

Con fecha de 5 de julio de 2022, se publicó en el DOE n.º 128 la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Autorización de explotación para la emisión del acta de puesta en servicio de instalaciones del sector eléctrico o de los sectores de gases combustibles canalizados", publicándose el modelo de formulario asociado a la tramitación.

En relación con el procedimiento de autorización de explotación de instalaciones, para actividades del sector eléctrico o del sector de gases combustibles canalizados, estas vienen establecidas, para el sector eléctrico en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 413/2004, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables. Así mismo, es parte regulatoria en la tramitación el Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, que regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia. A su vez, el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, establece, en su capítulo VII la organización y funcionamiento del registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica, previsto en el artículo 9.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. Y para el sector de gases combustibles, en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente modificación posibilitará la tramitación por medios electrónicos, además de las instalaciones ya previstas en la Resolución de 20 de junio de 2022, las instalaciones de autoconsumo conectadas con o sin excedentes, de potencia instalada superior a 100 kW, e igual



o inferior a 500 kW , así como las instalaciones de autoconsumo conectadas con o sin excedentes, de potencia instalada superior a 500 kW y relacionadas con el artículo 53.1 y con el artículo 53.1c, en ambos casos, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Respecto de los órganos competentes, procedimientos de autorización y publicaciones de información pública y resoluciones, se atenderá a lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos.

Las solicitudes previstas, estarán dirigidas por los interesados a la Dirección General con competencias en materia de ordenación industrial y energía, que será competente para resolver.

Los titulares de estas instalaciones, dada su capacidad económica, pero ante todo su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos, necesarios para relacionarse con la Administración.

La realización de este trámite se efectuará íntegramente por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier declaración responsable, comunicación o documento.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.

Una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear para cada uno de ellos.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura



(DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la Resolución de 20 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Autorización de explotación para la emisión del acta de puesta en servicio de instalaciones del sector eléctrico o de los sectores de gases combustibles canalizados" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación, incorporando la nueva "Ficha técnica de autorización: Puesta en servicio de instalaciones sector eléctrico o sector de gases combustibles canalizados".

Segundo. Aprobar la modificación de la "Solicitud de autorización de explotación para la emisión del acta de puesta en servicio de instalaciones del sector eléctrico o del sector de gases combustibles canalizados" y el nuevo modelo de la "Ficha técnica de autorización: Puesta en servicio de instalaciones sector eléctrico o sector de gases combustibles canalizados" misma que se adjuntan como anexo a la presente resolución, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el portal juntaex.es de la Junta de Extremadura.

Tercero. Acordar que estos nuevos formularios, que se adjuntan como anexos I y II a la presente resolución, deberán ser utilizados para su presentación y tramitación obligatoria del procedimiento por medios electrónicos, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de abril de 2024.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas.

RAQUEL PASTOR LÓPEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP
P5873

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL ACTA DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DEL SECTOR ELÉCTRICO O DEL SECTOR DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS

JUNTA DE
EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE		Primer apellido / Razón social			Segundo apellido		Nombre	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nacionalidad		Denominación/Nombre comercial						
<input type="text"/>		<input type="text"/>						
Tipo de vía		Nombre de la vía			Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)		Código Postal	País	
<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono fijo		Móvil		Correo electrónico				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>				

2. REPRESENTANTE

NIF/NIE		Primer apellido / Razón social			Segundo apellido		Nombre	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono		Móvil		Correo electrónico				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>				

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica
(en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía		Nombre vía pública			Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Municipio				Código Postal		País		
<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>		

4. CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA FICHA TÉCNICA DE AUTORIZACIÓN (FTA)

Introduzca en este campo, el código de referencia, asociado a la Ficha de la Técnica de Autorización (FTA) que habrá obtenido con anterioridad. Esta ficha corresponde a uno de los dos apartados, de los sectores previstos, eléctrico o de gases combustibles.

Para presentar y tramitar la solicitud es indispensable disponer de este dato, introducirlo e incluirlo en este apartado.

5. OBJETO DE LA SOLICITUD. SECTOR DE LAS INSTALACIONES.

Sea otorgada autorización de explotación, así como, emitida acta de puesta en servicio, para las instalaciones de la actuación identificadas y con el alcance indicado para su puesta en servicio.

5.1.- Sector al que pertenecen las instalaciones:

- Sector eléctrico.
- Sector de gases combustibles.

Los datos completos de las instalaciones y su capacidad, del tipo de actuación y alcance, se encuentran detallados en la Ficha Técnica de Autorización (FTA), asociada de forma inequívoca con esta solicitud y cuyo código de referencia se ha cumplimentado anteriormente.



CÓDIGO CIP
P5873

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL ACTA DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DEL SECTOR ELÉCTRICO O DEL SECTOR DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS

JUNTA DE
EXTREMADURA



6. TASAS ABONADAS. DATOS DEL JUSTIFICANTE DE PAGO (MODELO 050)

Número de documento Mod. 050	Número de código	Euros	Fecha de pago

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

No es necesario marcar ninguna casilla ni insertar ningún dato sobre este modelo en soporte. Los documentos que adjunten, en su caso, se identificarán por medio de pantalla de carga de archivos, que se mostrará en la SEDE una vez haya cumplimentado todos los datos.

Nota: Esta solicitud, lleva asociada obligatoriamente una Ficha Técnica de Autorización (FTA) cuyo código de referencia se requiere y se muestra en el apartado 4. Ha de obtenerse, junto con la propia Ficha con anterioridad a presentar esta solicitud)

Relación de documentos, para todos los casos.

- 1. Justificante/s de abono de las tasas, copia de la administración MOD. 050 (a).
- 2. Otra documentación complementaria, en su caso, que posibilite un mejor análisis de la solicitud y/o cualquier otra documentación que resulte obligatoria su presentación de acuerdo a la reglamentación vigente. (Opcional)

Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la solicitud ciertos documentos.

-Llamada (a) Sólo debe/n presentarse, si no se facilitan los datos correspondientes del apartado 6 de tasas, en la solicitud.

8. OBSERVACIONES

9. INFORMACION SOBRE NORMATIVA

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia

Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos, en los sectores energético y de hidrocarburos

10. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica los poderes de representación de la sociedad. Aporto copia de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los poderes de representación de la sociedad. Aporto copia del poder del representante legal de la empresa.

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

**CÓDIGO CIP
P5873****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA
LA EMISIÓN DEL ACTA DE PUESTA EN SERVICIO DE
INSTALACIONES DEL SECTOR ELÉCTRICO O DEL SECTOR
DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS****JUNTA DE
EXTREMADURA**

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	
RESPONSABLE del Tratamiento:	Persona Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación del procedimiento de autorización de explotación para la emisión del acta de puesta en servicio de instalaciones del sector eléctrico o de los sectores de gases combustibles canalizados.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas:	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Acceso a la información adicional:	Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.juntaex.es/w/5873?inheritRedirect=true dentro de la pestaña de "Más información"

12. FIRMA
<p>El firmante, que dispone de capacidad legal suficiente, conforme a lo requerido en la legislación vigente, actuando como interesado o cómo representante del mismo, declara que son ciertos todos los datos consignados en este formulario de solicitud y se responsabiliza de que todos los documentos que se adjuntan son veraces.</p> <p>SOLICITA: Sea otorgada autorización de explotación para las instalaciones pertenecientes al sector señalado en el apartado 5, correspondientes con las instalaciones seleccionadas en la Ficha Técnica de Autorización FTA, con el tipo, la capacidad y la actividad, así como la actuación en ella marcada. En cuanto a su puesta en servicio, que sea emitida la correspondiente acta de puesta en servicio con el alcance marcado, previsto por la legislación vigente. Aporta para ello, los datos de esta solicitud y la documentación en los ficheros correspondientes, que la acompañan.</p>

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL SOLICITANTE)

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Industria, Energía y Minas****Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera** Avda. Miguel de Fabra, 4 – 06071 Badajoz Avda. Clara Campoamor, n.º 2.

-Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta. 10071 - Cáceres

Código de identificación DIR3 A11038161

 Servicio de Generación y Eficiencia Energética

Paseo de Roma, S/N, Módulo D 1ª Planta. 06800 - Mérida

Código de identificación DIR3 A11038157



ANEXO II

5873 FTA01	FICHA TÉCNICA DE AUTORIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES. SECTOR ELÉCTRICO O SECTOR DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS	JUNTA DE EXTREMADURA
-------------------	---	-----------------------------

1. DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN, SECTOR Y TIPO DE INSTALACIÓN											
N.º expediente de la primera autorización administrativa de las instalaciones :	<input style="width: 100%;" type="text"/>										
N.º expediente y fecha de la resolución de construcción:	<input style="width: 50%;" type="text"/> <input style="width: 20%;" type="text"/> / <input style="width: 20%;" type="text"/> / <input style="width: 10%;" type="text"/>										
Puesta en servicio:	<input type="checkbox"/> Definitiva <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Provisional para pruebas										
Tipo de actuación:	<input type="checkbox"/> Nueva instalación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación sustancial <input type="checkbox"/> Modificación no sustancial										
Instalación, capacidad y/o actividad:											
Electricidad	<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:50%; border: none;">Potencia : 100 kW < P ≤ 500 kW</td> <td style="width:50%; border: none;">Potencia : P > 500 kW</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Producción de electricidad (<input type="checkbox"/> Autoconsumo <input type="checkbox"/> Venta directa)</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Producción de electricidad (<input type="checkbox"/> Autoconsumo <input type="checkbox"/> Venta directa)</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Evacuación de electricidad. (<input type="checkbox"/> En alta tensión <input type="checkbox"/> En baja tensión)</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Evacuación de electricidad (<input type="checkbox"/> En alta tensión <input type="checkbox"/> En baja tensión)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border: none;"><input type="checkbox"/> Distribución de electricidad</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border: none;"><input type="checkbox"/> Transporte secundario de electricidad</td> </tr> </table>	Potencia : 100 kW < P ≤ 500 kW	Potencia : P > 500 kW	<input type="checkbox"/> Producción de electricidad (<input type="checkbox"/> Autoconsumo <input type="checkbox"/> Venta directa)	<input type="checkbox"/> Producción de electricidad (<input type="checkbox"/> Autoconsumo <input type="checkbox"/> Venta directa)	<input type="checkbox"/> Evacuación de electricidad. (<input type="checkbox"/> En alta tensión <input type="checkbox"/> En baja tensión)	<input type="checkbox"/> Evacuación de electricidad (<input type="checkbox"/> En alta tensión <input type="checkbox"/> En baja tensión)	<input type="checkbox"/> Distribución de electricidad		<input type="checkbox"/> Transporte secundario de electricidad	
Potencia : 100 kW < P ≤ 500 kW	Potencia : P > 500 kW										
<input type="checkbox"/> Producción de electricidad (<input type="checkbox"/> Autoconsumo <input type="checkbox"/> Venta directa)	<input type="checkbox"/> Producción de electricidad (<input type="checkbox"/> Autoconsumo <input type="checkbox"/> Venta directa)										
<input type="checkbox"/> Evacuación de electricidad. (<input type="checkbox"/> En alta tensión <input type="checkbox"/> En baja tensión)	<input type="checkbox"/> Evacuación de electricidad (<input type="checkbox"/> En alta tensión <input type="checkbox"/> En baja tensión)										
<input type="checkbox"/> Distribución de electricidad											
<input type="checkbox"/> Transporte secundario de electricidad											
Gas	<input type="checkbox"/> Transporte secundario de gas natural <input type="checkbox"/> Distribución de gas natural <input type="checkbox"/> Suministro de GLP canalizado										
Finalidad	<input style="width: 100%;" type="text"/>										

2. TITULAR Y UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES			
NIF/NIE	Primer apellido/ razón social	Segundo apellido	Nombre
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Ubicación			
<input style="width: 100%;" type="text"/>			
Provincia	Municipio	Localidad (sólo en caso que sea diferente al municipio)	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Otros municipios y localidades afectados:			
Provincia	Municipio	Localidad (sólo en caso que sea diferente al municipio)	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	

3. INTERVIENIENTES			
Director de obra / TTC (*)	Nombre y apellidos	Habilitación	NIF/NIE
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Empresa instaladora que ejecuta la instalación (**)	Nombre y apellidos / Razón social	Número de identificación	NIF/NIE
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Categoría (**)	<input type="checkbox"/> Empresa instaladora LAT-1 <input type="checkbox"/> Empresa instaladora LAT-2 <input type="checkbox"/> Empresa instaladora AT-1 <input type="checkbox"/> Empresa instaladora AT-2 <input type="checkbox"/> Empresa de producción <input type="checkbox"/> Empresa de distribución <input type="checkbox"/> Empresa de transporte		
Organismo de control	<input style="width: 100%;" type="text"/>		

(*) Pruebas: En el caso de solicitudes para puesta en servicio provisional para realizar pruebas, la firma de esta ficha puede realizarse por el técnico titulado competente, en el resto de casos, será firmada por el director de obra.
(**) Cumplimentar sólo, para Sector Eléctrico)

4. ELECTRICIDAD. NUEVAS INSTALACIONES							
4.1. Instalación de producción							
Tecnología	<input type="checkbox"/> Solar fotovoltaica <input type="checkbox"/> Eólica <input type="checkbox"/> Hidráulica <input type="checkbox"/> Biogás <input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Cogeneración <input type="checkbox"/> Biomasa <input type="checkbox"/> Biolíquidos <input type="checkbox"/> Solar termoelectrica Otros (indicar):						
	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Tipo de generador o máquina motriz	Potencia nominal unitaria (kW; Wp)	Número de generadores	Potencia total (MW; MWp)	Voltaje de salida del generador (kV)	Inversores		
					Número	Potencia unitaria (kW)	Potencia total (kW)
Coordenadas UTM ETRS 89 Huso: <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30 obtenidas del punto central aproximado de la instalación:							
X	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Y	<input style="width: 100%;" type="text"/>				



5873 FTA01 **FICHA TÉCNICA DE AUTORIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES. SECTOR ELÉCTRICO O SECTOR DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS** JUNTA DE EXTREMADURA

4.2. Líneas eléctricas de alta tensión

Coordenadas UTM ETRS 89 Huso: 29 30

	Montaje aéreo	Montaje subterráneo	Total		Coordenada X	Origen	Final
Longitud (m)							
Conductor							
Tensión nominal (kV)	N.º de apoyos	Material	Aisladores				
		<input type="checkbox"/> Metálicos <input type="checkbox"/> Hormigón <input type="checkbox"/> Madera					
Crucetas	<input type="checkbox"/> Tresbolillo atirantado <input type="checkbox"/> Tresbolillo plano <input type="checkbox"/> Tresbolillo plano <input type="checkbox"/> Bóveda <input type="checkbox"/> Otras (indicar):						

4.3. Líneas eléctricas de baja tensión

Tipo montaje	Tensión (kV)	Longitud (m)	Conductor
<input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Subterráneo			
<input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Subterráneo			
<input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Subterráneo			

4.4 Centros de transformación

Coordenadas UTM ETRS 89 – Huso 29 30

Tipo	N.º Trafos.	Pot.(kVA)	Relación trans. (kV)	Números de celdas			N.º Centros	Coordenadas	
				Lin.	Protecc.	Otros		X	Y

4.5 Subestación/es

Subestación 1	Número de posiciones				N.º de trafos.	Transformadores Potencia total (kVA)	Relación de tranf. (kV)	Servicios auxiliares	
	400 kV	220 kV	132 kV	2ª Cat. 30<Un≤ 66 kV				3ª Cat Un≤ 30 kv	N.º trafos.

Coordenadas UTM ETRS 89 - Huso 29 30 X Y

4.6 Centro/s de seccionamiento

Montaje	Un (kv)	Número de celdas			Coordenadas	
		Lin.	Protecc.	Otros	X	Y
1						
2						
3						

5. GAS. INSTALACIONES DE TRANSPORTE SECUNDARIO O DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, O SUMINISTRO DE GLP CANALIZADO

5.1. Almacenamiento

Coordenadas UTM ETRS 89 - Huso 29 30

N.º de depósitos	Volumen total	Montaje	Equipo de vaporización	Coordenadas
		<input type="checkbox"/> Superficie <input type="checkbox"/> Enterrado	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO X	Y
MOP de salida (bar)	Caudal máximo (M³N/h)			

5.2. Estación/es de Regulación y Medida

Coordenadas UTM ETRS – Huso 29 30

Tipo	MOP entrada (bar)	MOP salida (bar)	Caudal (m³/h)	Coordenadas	
				X	Y

5.3. Canalizaciones

Material	MOP (bar)	Longitud (m)	Diámetros nominales (pulgadas para acero; mm para polietileno)



5873 FTA01	FICHA TÉCNICA DE AUTORIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES. SECTOR ELÉCTRICO O SECTOR DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS
-------------------	---

JUNTA DE EXTREMADURA

6. INSTALACIONES AUXILIARES Y PRODUCTOS, SUJETOS A NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES PRINCIPALES INCLUIDAS EN LOS ANTERIORES APARTADOS

<input type="checkbox"/> Receptoras de baja tensión [Potencia instalada (kW)]	<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Líneas eléctricas de baja tensión [Un (kV) / longitud (m)]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Líneas eléctricas de alta tensión [Un (kV) / longitud (m)]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Centro de transformación [Potencia (kVA)]	<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Calefacción / Climatización [Potencia térmica (kW)]	<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> APQ [Producto / volumen (m³)]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Alumbrado exterior eficiencia energética [Potencia Instalada (kW)]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Almacenamiento de gas combustible [Gas / volumen (m³)]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Almacenamiento de PPL [Clase / volumen (m³)]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Equipos a presión [N.º de equipos / categorías]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Ascensores [N.º de aparatos / Velocidades (m/s)]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				
<input type="checkbox"/> Instalaciones frigoríficas [Nivel /ΣPot. Compresores (kW)]	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>				

7. AMPLIACIÓN, MODIFICACIONES O PUESTAS EN SERVICIO TRAS UNA PROVISIONAL PARA PRUEBAS (CUALQUIER SECTOR)

--

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR, SEGÚN SECTOR E INSTALACIÓN.

Tipo de instalación sobre la que realiza la actuación o el trámite, según sector	Aptdo. de documento
ELECTRICIDAD	
Instalaciones de transporte, distribución de energía eléctrica (para puesta en servicio definitiva o parcial)	1(a), 4(a), 5, 7
Instalaciones producción, transporte, distribución o evacuación de energía eléctrica (puesta en servicio provisional para pruebas)	2
Instalación de producción y/o evacuación de energía eléctrica de autoconsumo 100 kW < P ≤ 500 kW	1(a), 4(a), 5, 7, 8, 9, 10(c)
Instalación de producción y/o evacuación de energía eléctrica de venta directa 100 kW < P ≤ 500 kW	1(a), 4(a), 5, 7, 8, 9, 10(c)
Instalación de producción y/o evacuación de energía eléctrica de autoconsumo P > 500 kW	1(a), 4(a), 5(b), 7
Instalación de producción y/o evacuación de energía eléctrica de venta directa P > 500 kW	1(a), 4(a), 5(b), 7
GAS	
Instalaciones de transporte secundario o distribución de gas natural, u otros gases combustibles distintos del GLP	3, 4, 5, 7
Instalaciones para el suministro de GLP canalizado	3, 4, 5, 7
CUALQUIER SECTOR	
Modificaciones no sustanciales	4,5,6,7,11

**Relación de documentos:**

1. Certificado final de obra, de acuerdo con el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para instalaciones de producción, (tanto autoconsumo como venta directa), transporte, distribución y evacuación de energía eléctrica, suscrito por técnico facultativo competente. (a) (b)
2. Certificado para la puesta en servicio provisional para pruebas, de instalaciones de producción, (tanto autoconsumo como venta directa), transporte, distribución o evacuación de energía eléctrica, suscrito por técnico facultativo competente. (b)
3. Certificado de dirección de obra, según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, suscrito por técnico facultativo competente. (b)
4. Conjunto de certificados (4) y documentación acreditativa correspondiente, de cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad industrial, establecidos en los reglamentos, aplicables a cada una de las instalaciones principal y auxiliar, incluidas en la actuación. (a) (b)
5. Archivos cartográficos de las instalaciones ejecutadas, en formato kml, kmz o shp, de acuerdo con las especificaciones (2) (b)
6. Certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, de las modificaciones no sustanciales realizadas.
7. Declaraciones responsables de habilitación profesional, firmadas por los técnicos titulados competentes que hayan emitido los certificados de fin, o de dirección de obra de instalaciones, en caso de que estos certificados, no hayan sido visados por los Colegios Profesionales correspondientes. (b)
8. Proyecto de la instalación técnica, firmado por el técnico titulado competente, responsable de su contenido y diseño.
9. Documento que acredite la finalización del trámite ambiental correspondiente, en caso de ser requerido. Asimismo, en su caso, informe de afección de la Red Natura.
10. Permisos de acceso y conexión: (c). En caso de autoconsumo, sólo para las instalaciones conectadas con excedentes. En caso de venta directa a la red, se remitirán en todos los casos.
- 11.- Documento de proyecto realmente ejecutado, final o "As Built" . En su caso conforme al artículo 115.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Información adicional:

(1) Potencia instalada: En el caso de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, la potencia instalada será la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores. Para el resto de casos incluido venta a la red, la potencia instalada, será la inferior entre las definidas en el artículo 3 y en la disposición adicional undécima del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La potencia menor, entre la de los paneles fotovoltaicos y la de los inversores.

(2) Especificación básica: Las coordenadas de los archivos cartográficos serán en formato UTM (ETRS 89 Huso \square 29 \square 30) separadas, para las geometrías de puntos y polígonos. Los archivos cartográficos se adjuntarán comprimidos en formato .zip, se remitirá la relación de coordenadas en archivo excel. Se sugiere que estas coordenadas, estén referidas a Huso 29. Se adjuntarán comprimidos en formato .zip.

Las especificaciones de estos archivos se podrán describir y definir con más detalle por medio de instrucciones y/o manuales de uso.

(3) Cada documento firmado por técnico titulado competente que no sea visado por el Colegio Profesional correspondiente, por no estar sometido al régimen de visado obligatorio, deberá ir acompañado de una declaración responsable de habilitación profesional, firmada por el técnico autor del trabajo, emitida en el modelo oficial establecido al efecto.

(4) Conjunto de certificados: Está referido a los documentos de: Certificados de los técnicos titulados, instaladores, de organismos de control, etc. aplicables a cada una de las instalaciones principal y auxiliar, incluidas en la actuación. En su caso se utilizarán los modelos oficiales de la Junta de Extremadura.

Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la solicitud ciertos documentos

- Llamada (a) En el caso del **sector eléctrico**.

Surtirá los efectos del certificado establecido en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en aquellos casos en los que:

La actuación se limite exclusivamente a una instalación principal, sin ninguna de las instalaciones auxiliares, indicadas en el apartado 4.3, el certificado final de obra, establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, en el caso de líneas eléctricas de alta tensión y el indicado en el artículo 16.3 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, en el caso de instalaciones de producción o transformación de alta tensión, con la documentación que deba acompañar a los mismos.

- Llamada (b) No será necesaria su presentación si ha sido emitido por o presentado ante la Administración Pública, siempre que en el Anexo del que dispone esta solicitud, se indique el órgano que lo emitió o al que se presentó, la fecha de la emisión o presentación y el número del expediente en el que fue emitido o aportado y se manifieste el consentimiento para su consulta u obtención por el órgano instructor. Dicho Anexo, se generará mediante el uso de un módulo informático, que se le mostrará tras cumplimentar los datos de la solicitud con él podrá adjuntar los documentos de que dispone.

Llamada (c) No será necesario presentar el documento 10, en caso de cumplimentar los dos datos siguientes, que aparecen en su apartado, y que se encuentran en el documento de "condiciones técnico-económicas", aceptadas entre el titular y la empresa distribuidora:

-Número de referencia del punto de acceso y conexión, de las condiciones técnico-económicas.: _____

-La fecha del documento de condiciones técnico-económicas aceptadas, es: _____

9. OBSERVACIONES

--



La persona firmante, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

La exactitud de los datos comunicados y su conformidad, de acuerdo con la normativa vigente. Haber informado debidamente a los consumidores asociados a la instalación de generación disponiendo de sus permisos. Que los documentos indicados en la relación anterior y que se han adjuntado a esta ficha como copias digitalizadas, son fiel reflejo de los documentos originales correspondientes.

Que los equipos y productos industriales de forman parte la instalación, disponen de certificados de fabricación según la legislación aplicable, y/o marcado CE así como declaración CE de conformidad.

Que el titular de la instalación, dispone de dichos documentos originales, con el fin de poder exhibirlos ante el Órgano competente en materia de ordenación industrial y energética, si el mismo así se lo requiriese.

Que en el caso de que la instalación de autoconsumo, sea de la modalidad sin excedentes, se ha entregado al titular, el documento/s de evaluación de la conformidad del Sistema Antivertido.

Se adjunta a la presente Ficha Técnica de Autorización (FTA), la documentación correspondiente seleccionada, conforme a la clasificación de la actuación identificada en la misma, el tipo de instalación y según su sector que deberá acompañarla, de acuerdo con lo indicado en el apartado 8 "Documentación Técnica a presentar, según sector e instalación".

En a de de

(En caso de puesta en servicio provisional para realizar pruebas, la firma será del técnico titulado competente, en resto de casos será firmada por el Director de Obra)

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIMA ELECTRÓNICA)

Protección de datos de carácter personal: Los datos de carácter personal que se faciliten mediante esta Ficha Técnica de Autorización quedarán registrados en un fichero, cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, con la finalidad de ejercer las funciones de comprobación, inspección y control conforme a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Los titulares de los establecimientos, instalaciones y productos industriales inscritos podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo de Roma, s/n., 06800, Mérida. Más información, en la web www.juntaex.es.

